

Corresponde expediente N°: 2694-S-2022.-

Gral. San Martín, **13** DIC 2022

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N°: 196/22**, con fecha de apertura el día 24 de Noviembre de 2022, para la provisión de **EMPANADAS PRECOCIDAS**, según expte. N° 2694-S-22, originado por la Secretaría de Desarrollo Social,

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados y,

CONSIDERANDO

Que el art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la presente **LICITACION PRIVADA N°: 196/22** con apertura el día 24 de Noviembre de 2022, efectuado para la provisión de **EMPANADAS PRECOCIDAS**, originada por la Secretaría de Desarrollo Social, según expte N°: 2694-S-22.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE la adquisición licitada a BRAVI DANIELA E. R: 01 al 03 por mejor precio por un total de pesos cinco millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta. (\$5.966.640).-

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-Categoría Programática 30.04-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 2.1.1 Alimentos para personas.-

01230 2022

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 6º: Pase a la Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7º: Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.

19759
R.P

Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión

Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO Nº

01230 2022